

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 03 FEB. 2012

**VISTOS:** Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 19.925 sobre expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas.-

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- El memorandum N° 0136 del 01 de Febrero del presente año de la Tesorería Municipal, en el cual informa, que los contribuyentes que no cancelaron las patentes de alcohol limitadas al 31 de Enero del presente año.

2.- El artículo 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CADUCACION Y ELIMINESE DEL ROL,** las Patentes Limitadas de Alcohol que no fueron canceladas al 31 de Enero del año 2012.-

ROL	NOMBRE	DIRECCION	GIRO
4-223	Soc. Inmobiliaria e Inv. Vespucio Ltda	Américo Vespucio N° 0137	Motel de Turismo
4-263	Núñez Palma Isabel	Gran Avenida J.M.C N° 6690	Deposito de bebidas alcohólicas
4-603	Comercial Punto Rabie Ltda	Gran Avenida J.M.C N° 7645	Supermercado

El Secretario Municipal, notificará personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.



CARLOS TIZNADO LOPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLI/CTL/JMC/SCB/cyc



MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE (S)